

INICIATIVA QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN MATERIA DE LENOCINIO, A CARGO DE LA DIPUTADA TERESITA DE JESÚS VARGAS MERAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, **Teresita de Jesús Vargas Meraz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma los artículos 204, 205, 206 y 206 Bis del Código Penal Federal, en materia del delito de lenocinio**, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La prostitución voluntaria se da cuando una persona adulta decide dedicarse a prestar servicios sexuales para obtener un lucro. Si este lucro no es compartido con ninguna persona, entonces, es un ejercicio libre de la voluntad. Sin embargo, aquellas personas que son sometidas y obligadas a ejercer el oficio de prostitución mediante el lenocinio o trata de personas están en una situación diferente ya que son maltratadas física y psicológicamente, torturadas, amenazadas y no disponen de libertad.¹

El delito de lenocinio y trata de personas se asemejan y tienen en común que el delincuente se beneficia económicamente del intercambio sexual de otra persona con un tercero. Sin embargo, el delito de trata también incluye trabajos forzados, esclavitud y tráfico de órganos, por lo que es penalizado de manera más grave.

En este contexto “la trata de personas se presenta cuando una persona promueve, solicita, ofrece, facilita, consigue, traslada, entrega o recibe, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de la violencia física o moral, el engaño o el abuso de poder, para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, o a la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.”²

El lenocinio es toda acción que implique la explotación del cuerpo de otra persona por medio del comercio carnal y obtenga de él un lucro cualquiera. Ambos delitos tienen mucho en común, no obstante el lenocinio en México es un delito de menor penalidad, que castiga con prisión de dos a nueve años a quien explote el cuerpo de una persona u obtenga de ella un beneficio por medio del comercio sexual.

México es un país de origen, destino y tránsito para la comisión de los delitos de trata de personas y lenocinio, existe un número creciente día a día de víctimas, entre las cuales la población más vulnerable son los niños, niñas y mujeres, debido a que autoridades de justicia no cuentan con grupos de inteligencia para investigar y detectar la creciente participación de grupos del crimen organizado en estas actividades ilícitas que deja ingresos millonarios, pese al cúmulo de leyes que no se aplican.³

En el caso del lenocinio infantil la pena es mayor, se castiga con ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días de multa, sin embargo la pena sigue siendo insuficiente, sobre todo porque los y las niñas son víctimas muy vulnerables de lenocinio en nuestro país. La pobreza es una de las causas principales ya que las familias humildes a veces no tienen otra opción más que la de abandonar a sus hijos, dejándolos en manos de delincuentes.

La pobreza provoca además un importante aumento en el número de niños en las calles, lo cual los hace vulnerables y tienen que valerse por sí mismos, por lo cual se convierten en las víctimas ideales para los delincuentes, quienes les ofrecen mejores condiciones de vida y trabajo en otro país. Desgraciadamente, la realidad es totalmente diferente.

Por lo que estas niñas y niños llegan a ser explotados de manera sexual, el grave problema es que si los actores de tal delito son sentenciados por lenocinio son condenados con sanciones mínimas.

Lo mismo ocurre cuando las autoridades de justicia muchas veces no investigan los abusos que sufren las mujeres por lenocinio, se niegan a registrar la denuncia y con frecuencia abren un expediente por prostitución, en lugar de investigar más a fondo. En teoría, los individuos que cometen el delito de lenocinio cumplen sentencias mínimas, ocasionados por la falta de normas que penalicen dicho delito de manera más severa.

En cambio, el delito de trata de personas es un problema significativo en nuestro país, dado que en 2012, el Congreso de la Unión emitió la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en donde se menciona que el delito de trata de personas es mucho más complejo que el de lenocinio, ya que puede estar integrado por una pluralidad de conductas y, además, tiene fines más amplios, incluyendo el tráfico de órganos y la esclavitud laboral, además de la sexual. Por otro lado, el lenocinio no involucra, necesariamente, el uso de la fuerza: solo se castiga al intermediario de la relación sexual.⁴

Es por ello que el lenocinio se castiga de manera menos severa, sin embargo este delito también implica un daño significativo para la víctima. Debido a que a pesar de que no involucra necesariamente la violencia física, si conlleva una violencia psicológica, pues muchas de estas víctimas son manipuladas, chantajeadas o engañadas para explotar su cuerpo de manera sexual, en donde el lenocinio abusa de la vulnerabilidad de las víctimas. Aunque si bien es cierto que en el Código Penal Federal existe un capítulo VI titulado “Lenocinio y Trata de Personas” estos delitos son penados de manera distinta, por lo cual el lenocinio no es considerado como un delito grave, lo que hace que las víctimas de este hecho sean más vulnerables y los delincuentes no cumplan con sanciones acorde a la gravedad del delito.

Por lo cual, como legisladores debemos garantizar que este delito sea castigado de manera más severa, a fin de hacer rendir cuentas al responsable y proporcionar a los fiscales una herramienta efectiva.

En este caso se observa la necesidad de reformar el Código Penal Federal, con el objeto de:

I. Reformar el artículo 204 para que el delito de lenocinio infantil sea considerado un delito grave y se aumente la pena de quince a treinta años, sin derecho a fianza, para quien cometa dicho delito.

II. Adicionar un inciso k) al artículo 205-Bis. Para que las sanciones aumenten al doble cuando el autor suministre narcóticos o psicotrópicos a la víctima, en contra de su voluntad o sin su conocimiento.

III. Reformar el artículo 206 para aumentar la pena del delito de lenocinio, a fin de combatir y mitigar este delito. Se proyecta imponer de quince a treinta años de prisión, y de un mil a 30 mil días multa a la persona que por sentencia firme sea encontrada culpable de dicho delito.

Decreto por el que se reforma los artículos 204 , 205, 206 y 206 Bis del Código Penal Federal, en materia del delito de lenocinio

Único. Se reforman los artículos 204, 206, 206 Bis, y se adiciona un inciso k) al artículo 205 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 204. Comete el delito de lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo:

I...

II. Al que **obligue, manipule, chantajeé, engañe**, induzca o solicite a cualquiera de las personas antes mencionadas, para que comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y

III...

Al responsable de este delito se le impondrá prisión de **quince a treinta años, sin derecho a fianza**, así como clausura definitiva de los establecimientos descritos en la fracción III.

Artículo 205-Bis. Serán imprescriptibles las sanciones señaladas en los artículos 200, 201 y 204.

Asimismo, las sanciones señaladas en dichos artículos se aumentarán al doble de la que corresponda cuando el autor tuviere para con la víctima, alguna de las siguientes relaciones:

a) a j)...

k) Cuando el autor suministre narcóticos o psicotrópicos a la víctima, en contra de su voluntad o sin su conocimiento.

...

Artículo 206. El lenocinio se sancionará con prisión de **15 a 30 años de prisión y de un mil a 30 mil días multa.**

Artículo 206 Bis. Comete el delito de lenocinio:

I...

II. Al que **obligue, manipule, chantajeé, engañe**, induzca o solicite a una persona para que con otra, comercie sexualmente con su cuerpo o le facilite los medios para que se entregue a la prostitución, y

III...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Notas

- 1 <http://derechoenaccion.cide.edu/prostitucion-lenocinio-y-trata-analisis-juridico/>
- 2 <https://www.unodc.org/bolivia/es/La-UNODC-presento-el-Informe-Global-de-Trata-de-Personas-2018-con-enfasis-en-sudamerica.html>
- 3 Diagnóstico sobre la situación de la Trata de Personas en México 2019. CNDH.
4. <https://www.cndh.org.mx>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de marzo del 2020.

Diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz (rúbrica)

S I L